

Expediente: 3013/21

Carátula: **BARRAZA HECTOR JOSE C/ MORENO JUAN CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN V**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **27/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20259220654 - JIMENEZ BARRAZA, HECTOR JOSE-ACTOR/A

20310385655 - ESCUDO SEGUROS, -DEMANDADO/A

90000000000 - MONTE VERDE S.R.L., -DEMANDADO/A

27340672289 - MORENO, JUAN CARLOS-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común V

ACTUACIONES N°: 3013/21



H102054517261

JUICIO: BARRAZA HECTOR JOSE c/ MORENO JUAN CARLOS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 3013/21

PROVEIDO DE ESCRITO OFREZCO PRUEBA - POR: BUGEAU, NICOLAS HORACIO - 28/06/2023 17:41; OFREZCO PRUEBA - POR: BUGEAU, NICOLAS HORACIO - 28/06/2023 17:40; OFREZCO PRUEBA - POR: BUGEAU, NICOLAS HORACIO - 28/06/2023 17:39; SOLICITO APERTURA A PRUEBA - POR: BUGEAU, NICOLAS HORACIO - 28/06/2023 17:38

Presento a despacho informando a S.S. que según la Resolución N° 203/2023 publicada en el Boletín Oficial el 27/04/2023, la Superintendencia de Seguros de la Nación revocó la autorización para operar a ESCUDO SEGUROS S.A. Conforme lo dispone el art. 4 de la resolución mencionada, se designa como delegados liquidadores en la liquidación forzosa a los siguientes agentes: Ezequiel CARA (D.N.I. 29.594.911); Héctor Jorge GARCÍA (D.N.I. 18.414.665); Domingo Fortunato GÓMEZ BISGARRA (D.N.I. 16.132.938); Andrea Susana ROJAS (D.N.I. 17.610.251); Hernán SAGARDOY ARCE (D.N.I. 11.987.985); y Roberto José FALVO (D.N.I. N° 17.359.033), y el art. 5, encomienda la coordinación de la Comisión Liquidadora al Subgerente de Procesos de la Gerencia de Liquidaciones de Entidades Controladas: Dr. Domingo Fortunato GÓMEZ BISGARRA (D. N.I. N° 16.132.938). Es mi informe. San Miguel de Tucumán, julio de 2023. Fdo. Dra. María Karina Dip-Secretaria.

San Miguel de Tucumán, julio de 2023. Téngase presente lo informado por la Actuaría. A conocimiento de las partes. Suspéndanse los plazos procesales de los presentes autos a partir de la notificación personal de la presente providencia. A la apertura a prueba solicitada y demás, por ahora no ha lugar. FDO. DR. PEDRO. D. CAGNA JUEZ -MBT - 606/18

Actuación firmada en fecha 26/07/2023

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

Certificado digital:

CN=DIP María Karina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27224148017

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.